UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 829 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 19 OCT. 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8º, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente y se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión de la institución. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 82º, numeral 82.1, de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado;

Que, con Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, el numeral 26.2, artículo 26º de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas para financiar las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal conforme a lo establecido en el literal f), numeral 8.1, artículo 8º de la presente ley;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 526-2017-UNSCH-R, de fecha 19 de julio de 2017, se autoriza la modificación del Presupuesto Institucional 2017;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 829 -2017-UNSCH-R

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 311-2017-UNSCH-CU, de fecha 26 de abril de 2017 y modificado a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Modificado para la Contratación del Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2017;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, han procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, al Departamento Académico de Matemática y Física y al Departamento Académico de Ingeniería Química, con sujeción al Reglamento dispuesto para este fin;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de Evaluación para el Ingreso a la Docencia) y la propuesta directa efectuadas por las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia, mediante Resolución Decanal Nº 178-2017-UNSCH-FCEAC-D, Resolución Decanal Nº 206-2017-FIMGC-D y Resolución Decanal Nº 087-2017-FIQM-D; el Andrés Moisés Huayanay Quispe, Jesús Huamán Palomino, Ruly Valenzuela Pariona, Paul Villar Andia, Jesús Augusto Badajoz Ramos, Judith Berrocal Chillcce, Elvis Raúl Huaihua Flores, Fredy Barrientos Espillco, Mercedes Ccesa Quincho, Percy Segundo Huauya Pablo, Wiler Hugo De la Cruz Quispe, Fredy Rober Pariona Escalante, Edith Susan Pillaca Medina y Marisol Ayala Remón; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, a través de los Memorandos Nros. 616, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 645 y 675-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y solicita el contrato de Jesús Augusto Badajoz Ramos, Elvis Raúl Huaihua Flores, Judith Berrocal Chillcce, Paul Villar Andia, Ruly Valenzuela Pariona, Jesús Huamán Palomino, Andrés Moisés Huayanay Quispe, Fredy Barrientos Espillco, Mercedes Ccesa Quincho, Wiler Hugo De la Cruz Quispe, Fredy Rober Pariona Escalante, Percy Segundo Huauya Pablo, Edith Susan Pillaca Medina, Marisol Ayala Remón, como docentes de la Institución conforme a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, a partir de su incorporación y hasta la finalización del Semestre Académico 2017-II;

Que, con Memorandos Nros. 0385 y 0388-2017-ORa-OGPP-UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, considera atendible el contrato de los profesionales Jesús Huamán Palomino, Ruly Valenzuela Pariona, Paul Villar Andia, Judith Berrocal Chillcce, Elvis Raúl Huaihua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 829 -2017-UNSCH-R

Flores, Jesús Augusto Badajoz Ramos, Andrés Moisés Huayanay Quispe, Mercedes Ccesa Quincho, Fredy Barrientos Espillco, Wiler Hugo De la Cruz Quispe, Fredy Rober Pariona Escalante, Percy Segundo Huauya Pablo, Edith Susan Pillaca Medina y Marisol Ayala Remón, a partir de sus incorporaciones y hasta la finalización del semestre 2017-II;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU y con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0385 y 0388-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	PERÍODO DE CONTRATO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 829 -2017-UNSCH-R

Escuela Profesional de Administración de Empresas

01.	BADAJOZ RAMOS, Jesús Augusto	A - 40	18-09-2017 al 29-12-2017
02.	BERROCAL CHILLCCE, Judith	A - 40	18-09-2017 al 29-12-2017
03.	HUAIHUA FLORES, Elvis Raúl	A - 40	18-09-2017 al 29-12-2017

Escuela Profesional de Economía

04.	HUAMAN PALOMINO, Jesús	A - 20	18-09-2017 al 29-12-2017
05.	HUAYANAY QUISPE, Andrés Moisés	A - 10	18-09-2017 al 29-12-2017
06.	VALENZUELA PARIONA, Ruly	A - 40	19-09-2017 al 29-12-2017
07.	VILLAR ANDIA, Paul	A - 40	18-09-2017 al 29-12-2017

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

Area de Informática

01.	BARRIENTOS ESPILLCO, Fredy	A - 40	18-09-2017 al 29-12-2017
02.	CCESA QUINCHO, Mercedes	A - 40	18-09-2017 al 29-12-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 829 -2017-UNSCH-R

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

Escuela Profesional de Ingeniería en Indutrias Alimentarias

01.	AYALA REMON, Marisol	A - 40	19-09-2017 al 29-12-2017

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

02.	DE LA CRUZ QUISPE, Wiler Hugo	A - 40	19-09-2017 al 29-12-2017
03.	HUAUYA PABLO, Percy Segundo	A - 40	19-09-2017 al 29-12-2017
04.	PARIONA ESCALANTE, Fredy Rober	A - 40	19-09-2017 al 29-12-2017
05.	PILLACA MEDINA, Edith Susan	A - 40	19-09-2017 al 29-12-2017

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 829 -2017-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas/Dpto. Acad. de Matemática y Física
Dpto. Acad. Ingeniería Química/Órgano Control Institucional/Of. Gral. Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización/Of. Gral. de Gestión Académica/Of. Gral. de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración/Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área Escalafón/File personal (14)/Interesados (14)/Archivo.

CAZP/gods.